

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos de julio de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Inmobiliaria Nazaret S.A.S.
Demandado	Eliana Esther Solorzano Uribe y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 00279 00
Providencia	Ordena emplazamiento

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el memorial que antecede, y a los intentos fallidos de citación de los ejecutados ELIANA ESTHER SOLÓRZANO URIBE, CAMILO TORRES RODRÍGUEZ y CAMILO ANDRÉS VILLAMIL SOLÓRZANO, se ordena su emplazamiento en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar por su cuenta el edicto emplazatorio y hacer la respectiva publicación de acuerdo al artículo 108 Ibidem.

La publicación deberá realizarse por medio de prensa escrita en alguno de los siguientes medios de amplia circulación nacional: El periódico El Colombiano o El Mundo en su edición nacional, el día Domingo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO**  
JUEZ

15.

<p>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>Angela María Zabala Rivera Secretaria</p>
---